CONTRATO DE OBRA N° 141 DEL 20 DE MAYO DE 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO-SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	SANEAR S.A.S
NIT	890928186-4
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANÍBAL ESPINAL RAMÍREZ
CC	71.875.863
OBJETO:	OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y LA ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS FAMILIAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA
VALOR:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ML ($481.534.106)
PLAZO:	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. EN TODO CASO, LA EJECUCIÓN NO PODRÁ SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
DISPONBILIDAD:	N° 244 DEL 20 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.199, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N 002 del 23 de mayo de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y LUIS ANÍBAL ESPINAL RAMÍREZ con cedula de ciudadanía número 71.875.863, en calidad de representante legal de SANEAR S.A.S, identificado con 890928186-4, quien tiene domicilio en Cr 76 N° 48-43, Medellín, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos

acordado celebrar el presente contrato en concordancia con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2014 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Conforme a lo anterior se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes clausulas.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: OBRA CIVIL E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y LA ADECUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICIÓN FINAL CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS FAMILIAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

- Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato, documento requerido para el pago.
- Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de San Jerónimo.
- Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

Obligaciones Específicas del Contratista

En cumplimiento del objeto contractual se deberán realizar las siguientes actividades:

- El contratista debe dar cumplimiento al objeto del contrato con excelente calidad y responder por el mismo en los términos pactados en este.
- Ejecutar satisfactoriamente los ítems y las actividades descritas en el cuadro del presupuesto oficial.

- Cumplir con las normas y especificaciones técnicas que apliquen al tipo de obra que se van a ejecutar, las de seguridad industrial y manejo ambiental vigentes, de acuerdo a lo pactado en los términos del contrato.
- El contratista deberá entregar un informe con evidencias fotográficas donde se pueda evidenciar el desarrollo de las diferentes actividades de obra.
- Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la ficha técnica, estudio previo y a la propuesta presentada al municipio de San Jerónimo.
- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de San Jerónimo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de San Jerónimo por cualquier violación de la Ley de ejecución del contrato.
- El contratista asumirá cualquier pago adicional para la logística de almacenamiento y entrega de los elementos en el municipio de San Jerónimo.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento,
- Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
- Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
- Aportar las garantías y pólizas solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
- No estar incurso en una inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el presente contrato.
- El proponente favorecido no podrá alegar el desconocimiento o la ocurrencia de un riesgo que no fue puesto en consideración en los requerimientos establecidos en el proceso precontractual, de acuerdo con las condiciones definitivas. Para los efectos de la ejecución de las actividades objeto del proyecto, significa que el proponente consintió y aceptó lo que se ha establecido en todos los documentos precontractuales y en el contrato.
- Entregar los productos establecidos en el estudio previo y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
- Informar al MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO cualquier cambio en su condición como proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales
- El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se generen en el contrato.

- El proveedor será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
- Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- Mantener en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para ejecutar la obra y evitar demoras o interrupciones y solicitar aprobación del supervisor para la utilización de maquinaría e insumos no previstos.
- Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar inspección y visitas durante la ejecución de la obra y que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución.

Obligaciones Generales del Contratista

Sin prejuicio de aquellas obligaciones establecidas en el Contrato y demás documentos del proceso, serán obligaciones de carácter General a cargo del Contratista, las siguientes:

- Modificar el cubrimiento de las garantías de acuerdo con las modificaciones efectuadas durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato.
- Sera por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para el personal.
- Entregar Informe Final: Se deje plasmado todos los detalles (cambios, ampliaciones, requerimiento, etc). Ocurridos durante la ejecución del proyecto.
- Contar con el personal idóneo contratado y dedicación establecida en el Plan de Cargas de Trabajo (presupuesto).
- Entregar las hojas de Vida del personal a utilizar según objeto del Contrato.
- Solicitar a la Entidad Contratante la información necesaria para la ejecución del Contrato.

- Solicitar a la Entidad Contratante los Comités Técnicos en caso de ser necesario para el logro del objeto del contrato.
- Dar cumplimiento al Plan y Cargas de trabajo.
- Facilitar la labor del supervisor dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que realice la Entidad Contratante.
- Garantizar y cumplir de manera obligatoria los protocolos de Bioseguridad de conformidad con la normatividad vigente.
- Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.

Obligaciones de Carácter Administrativo: Sin prejuicio de aquellas obligaciones establecidas en el Contrato y demás documentos del proceso, serán obligaciones de carácter Administrativo a cargo del Contratista, las siguientes:

- Cumplir con los aportes a los sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Presentar informe final donde se refleje todo el proceso de ejecución del contrato tales como, aspectos contractuales, descripción de los trabajos, planos, descripción de los procedimientos utilizados, registros fotográficos, ensayos, levantamientos fotográficos, observaciones, conclusiones, recomendaciones entre otros.
- Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- Coordinar, y gestionar los procesos de ejecución de los proyectos en sus diferentes etapas (Precontractual, contractual y liquidación).

Obligaciones de Carácter Técnico:

Sin prejuicio de aquellas obligaciones establecidas en el Contrato y demás documentos del proceso, serán obligaciones de carácter Técnico a cargo del Contratista, las siguientes:

- Realizar todos los ensayos para garantizar el producto entregado en caso de ser necesario.
- Emitir conceptos y recomendaciones.
- Entregar todos los resultados de laboratorio en caso de realizarse.
- Contratar personal idóneo para el proyecto.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de la obra.
- Entregar la obra a satisfacción del contratante.
- Cumplir normas vigentes de construcción, ambientales y seguridad en el trabajo.
- Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato.

- Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia.
- Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato.

Obligaciones del Contratante

- Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
- Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Contar con la respectiva supervisión de la ejecución técnica y financiera del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.
- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato.
- Efectuar la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación a través de SECOP II.
- Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
- Propender por el cumplimiento del objeto contractual.
- Generar y ejecutar las acciones correctivas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PRESUPUESTO:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Excavación manual en material común hasta 4 m de profundidad, bajo cualquier grado de humedad	m3	611	$ 37.659	$ 23.018.937
Excavación en roca a cualquier profundidad	m3	15	$ 322.791	$ 4.932.623
Lleno y apisonado de zanjas y apiques con material selecto de la excavación, incluye acarreo interno	m3	306	$ 22.595	$ 6.905.559

Regada de material proveniente de la excavación y conformación del terreno	m3	306	$	5.379	$	1.643.948
Suministro, transporte e instalación de tubería pvc-s ø2"	m	888	$	21.152	$	18.782.976
Suministro, transporte e instalación de tubería pvc-s ø3"	m	888	$	31.592	$	28.053.696
Suministro, transporte e instalación codo 90° pvc cxc ø2"	un	444	$	5.637	$	2.502.828
Suministro, transporte e instalación codo 90° pvc cxc ø3"	un	370	$	13.060	$	4.832.200
Suministro, transporte e instalación codo 45° pvc cxc ø2"	un	370	$	6.749	$	2.497.130
Suministro, transporte e instalación codo 45° pvc cxc ø3"	un	370	$	14.506	$	5.367.220
Suministro, transporte e instalación de buje 4x3" sanitaria	un	74	$	16.870	$	1.248.380
Suministro, transporte e instalación de buje 3x2" sanitaria	un	148	$	9.575	$	1.417.100
Suministro, transporte e instalación de yee 3" sanitaria	un	50	$	26.569	$	1.328.450
Suministro, transporte e instalación de union 2" sanitaria	un	111	$	4.547	$	504.717
Suministro, transporte e instalación de union 3" sanitaria	un	111	$	6.564	$	728.604
Suministro, transporte e instalación de sifón s.r. de 135° en pvc-s ø3" para control de olores	un	74	$	18.826	$	1.393.124
Suministro, transporte e instalación de Sistema séptico y FAFA prefabricado en P.R.F.V (Poliéster Reforzado Con Fibra De Vidrio) con capacidad para atender una población entre tres a nueve (3 a 9) habitantes, (incluye: accesorios internos, material filtrante para el FAFA que garanticen un área superficial de contacto ≥ 90m2/m3, tubería de PVC-S ø2" con accesorios y malla mosquitera doble. Volumen de 1,500-1,800 litros.	un	74	$	2.958.928	$	218.960.672
Suministro, transporte e instalación de Válvula de bola de ø2" en PVC extremo liso para purga de lodos. Incluye accesorios	un	74	$	48.419	$	3.583.006
Suministro, transporte e instalación de Caja circular en tubería pvc-novafort de ø12" para válvula de purga. Incluye tapa en fibra de vidrio con manila sintética	un	74	$	160.561	$	11.881.514

Suministro, transporte e instalación de Tubería pe c40 de ø2" con resistencia mínima de 110 psi, para descarga de efluente.	ml	133	$	10.833	$	1.442.956
Suministro, transporte e instalación de Accesorios ø2" para empalme de tubería pvc-s y polietileno (pe - c40)	un	7	$	34.795	$	257.483
Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT referencia 1600	m2	296	$	13.798	$	4.084.208
Suministro, transporte e instalación de Cajas plásticas de gaseosa recicladas de 0,41mx0,34mx0,25m como medio de soporte	un	1998	$	13.763	$	27.498.474
Suministro, transporte e instalación de Tubería perforada para pozo de infiltración, (incluye accesorios) PVC-S Ø2"	m	222	$	25.382	$	5.634.804
Suministro, transporte e instalación de yee 2" sanitaria	un	222	$	12.934	$	2.871.348
Suministro, transporte e instalación de Pintura epóxica para protección de tubería expuesta	gal	2	$	222.908	$	445.816
Suministro, transporte e instalación de tee 3" sanitaria	un	22	$	16.135	$	358.197
Suministro, transporte e instalación de unión 4" sanitaria	un	37	$	15.348	$	567.876
Suministro, transporte e instalación de tapón 2" sanitaria	un	370	$	6.712	$	2.483.440
				SUBTOTAL	**$**	**385.227.285**
		AU		**25%**	**$**	**96.306.821**
				TOTAL	**$**	**481.534.106**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se establece en CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS ML ($481.534.106)

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de San Jerónimo cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: **Anticipo (30%):** Se otorgará un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa aprobación de la garantía única y la presentación de un plan de inversión del anticipo avalado por el supervisor. Este recurso se destinará exclusivamente al inicio de las actividades y suministro de materiales.

Actas de Ejecución Parcial (70%): El saldo restante se cancelará mediante pagos mensuales o por hitos, de acuerdo con la entrega efectiva e instalación de los sistemas de tratamiento en las veredas, previa presentación de:

- Factura de venta original.
- Acta de ejecución de obra suscrita por el contratista y el supervisor.
- Certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.
- Comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales vigentes.

Observaciones Adicionales:

- Los valores unitarios pactados incluyen el transporte de los 74 sistemas hasta el punto exacto de trabajo en las diferentes veredas del municipio.
- De cada pago se realizarán los descuentos de ley e impuestos según el régimen tributario.
- El pago se realizará dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la documentación completa, sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Art. 73, Decreto Ley 111 de 1996).

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual será de dos (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, la ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEXTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en las actividades que afecten la ejecución del contrato en el plazo pactado aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTIA ÙNICA: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al quince (15%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más, cuyo beneficiario debe ser el Municipio de San Jerónimo.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. Se otorgará por el 30% del valor del contrato y deberá extenderse por un (1) año contado a partir de la fecha de recibo de la obra.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** el valor de la garantía ser como mínimo de 200 SMMLV y que cubra la totalidad de la duración del contrato.

  Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.8

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el municipio de San Jerónimo podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el diez (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos

serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APROPIACION PRESUPUESTAL: En razón del presente contrato se harán con cargo a Disponibilidad presupuestal N° CDP No 244 del 20 de marzo de 2026. Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 53, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA para efectos de este contrato manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 18 del ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: Será ejercida por un funcionario de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario de Despacho respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de San Jerónimo.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por incumplimiento de las cláusulas y las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: El MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÈSIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos:**1)** estudios previos **2)** pliego definitivo de condiciones. **3)** propuesta de contratista. **4)** certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio. **5)**pago de aportes de seguridad social y parafiscales. **6)**boletín responsables fiscales vigente de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar. **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal si a ello hay lugar.**8)** fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal **9)** registro único tributario (Rut).**10)** Garantía Única de cumplimiento **11)** Auto probatorio de garantía única de cumplimiento. **12)** Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás que se llegaran anexar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÒN: El presente contrato SI requiere de acuerdo Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co una vez legalizado.

CLÁUSULA VIGÈSIMA SEGUNDA. SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente contrato y su régimen legal aplicable, EL CONTRATISTA deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social, ARL y parafiscales de los empleados que tenga mediante relación laboral y vaya a desarrollar el presente objeto contractual como está establecido en la ley 1753 de 2015 articulo 135 y el decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. EJECUCION: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado de registro presupuestal y constancia del pago de seguridad social integral, aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Jerónimo.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de San Jerónimo a los veinte (20) días del mes de mayo de dos Mil Veintiséis (2026)

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

LUIS ANIBAL ESPINAL RAMÍREZ
R.L SANEAR

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrío Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: María Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora Área de Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: